

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda.
Bucaramanga, 16 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisada la demanda VERBAL de DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por el señor SAMUEL QUINTERO VERA, por intermedio de apoderado judicial y, en contra de la señora ESTHER RUTH DELGADO CARDENAS, el Despacho advierte la siguiente falencia que impide su admisión:

- No solicita en las pretensiones de la demanda la disolución de la sociedad conyugal, en consecuencia deberá indicar si dicha sociedad conyugal ya se encuentra disuelta, en caso afirmativo aportar documento que acredite la disolución.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL- DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por el señor SAMUEL QUINTERO VERA y, en contra de la señora ESTHER RUTH DELGADO CARDENAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la demandante para que subsane las falencias advertidas en esta providencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al Dr. GONZALO BLANCO TURIZO, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 41.501 del C. S. de J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9b517baf73c7243257fa275e10afef14d8e5613477a089a4c6ccdf4ce1d562**

Documento generado en 07/09/2023 03:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>